

“Año de la consolidación del Mar de Grau”



## RESOLUCION DIRECTORAL

San Borja, 29 febrero de 2016

### VISTO:

Expediente N° 16-003331-001, que contiene la solicitud de cese de contrato a partir del 01 de marzo de 2016, formulado por el jefe del Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento - Coordinadora General de los Programas Presupuestales designada mediante Resolución Directoral N° 053-2015/INSN-SB/T; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Estado, establece que “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”;

Que, los numerales 79.1, 79.2 y 79.3 del artículo 79° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012/EF, establecen que el “Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas”; “El Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado”; y, que “Los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. Las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012/EF, el responsable de los Programas Presupuestales es el Titular de la entidad, quien puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño implementación, seguimiento y evaluación del programa;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los mismos que conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público; asimismo, en el literal e) de su artículo 8° establece que el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal es designado por el Titular de la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, mediante Resolución, y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2015/INSN-SB/T, de fecha 16 de junio de 2015, se designó a la Médica Cirujana Rosario Susana Del Solar Ponce como Coordinadora de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, así como encargada de coordinar el trabajo de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales;

Que, mediante documento de visto, la MC Rosario Susana Del Solar Ponce, Coordinadora de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, y encargada de coordinar el trabajo de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales solicita su cese de contrato con el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja a partir del 1° de Marzo de 2016;

Que, a efectos de dar continuidad a la atención de nuestros pacientes, resulta conveniente designar al MC CARLOS MELCHOR ALVAREZ MURILLO como Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, y encargado de coordinar el trabajo de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de nuestra Institución;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

Conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012/EF, con la Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar Término a partir del 01 de marzo de 2016 a la designación de la MC Rosario Susana Del Solar Ponce como Coordinadora de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, así como encargada de coordinar el trabajo de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a partir del 01 de Marzo de 2016, al MC CARLOS MELCHOR ALVAREZ MURILLO como Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, y encargado de coordinar el trabajo de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de nuestra Institución.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

insn Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL



- EZTG/JCRG/RRD  
Distribución  
( ) DA  
( ) UAIE  
( ) UPP  
( ) UAJ  
( ) Comunicaciones  
( ) Interesados  
( ) Archivo

